

RESOLUCIÓN No. 080-DIR-2015-ANT

ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

(...)

Art. 6.- *El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;*

Que, el Art. 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

2) *“Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial*

(...)

6) *Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General”.*

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con memorando No. ANT-DTHA-2015-4255 de 27 de octubre de 2015, remite a la Dirección Ejecutiva el informe No. 337-DEP-DTH-JLS-LMB-2015-ANT de 26 de octubre de 2015, relacionado con el estudio para determinar la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Pastaza.

Que, la Dirección Ejecutiva con fecha 27 de octubre de 2015, autoriza que el informe No. 337-DEP-DTH-JLS-LMB-2015-ANT de 26 de octubre de 2015, sea puesto en conocimiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 080-DIR-2015-ANT
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

JCD / DSG

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Extraordinaria de 29 de octubre de 2015, conoció el informe No. 337-DEP-DTH-JLS-LMB-2015-ANT de 26 de octubre de 2015, relacionado con el estudio para determinar la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Pastaza.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. **APROBAR** el estudio que determina la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Pastaza a fin de satisfacer y brindar un adecuado servicio a los usuarios, acorde a lo recomendado en el informe No. 337-DEP-DTH-JLS-LMB-2015-ANT de 26 de octubre de 2015.
2. **AUTORIZAR** la constitución de nuevas organizaciones de transporte comercial turístico en la provincia de Pastaza, la concesión del permiso de operación y el incremento de cupos, ya que la demanda insatisfecha asciende a un total de 520 asientos, adicionalmente, la línea horizonte será para el año 2016, luego del cual se deberá realizar otro análisis a fin de determinar si el equilibrio entre la oferta y la demanda aún se mantiene.
3. **DELEGAR** a la Dirección de Títulos Habilitantes la elaboración de la respectiva matriz de asignación de cupos en un orden cronológico y equitativo, matriz que será aprobada por la Dirección Ejecutiva; a fin de distribuir la demanda insatisfecha detectada en la provincia de Pastaza entre las operadoras de transporte comercial turístico legalmente autorizadas en esa provincia;
4. **DELEGAR** a la Dirección Provincial de Pastaza la respectiva socialización de la presente Resolución con los Gobierno Autónomos Descentralizados (GAD's) de su jurisdicción.
5. **DELEGAR** a la Dirección de Secretaría General la socialización de la presente resolución con el Ministerio de Turismo (MINTUR).
6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de octubre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio.



Ing. Gustavo Hinojosa López
PRÉSIDENTE DEL DIRECTORIO



Lcda. María Lorena Bravo Ramírez
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Elaborado por: Jonathan Cevallos
Revisado por: Abg. Daniela Moreira

RESOLUCIÓN No. 080-DIR-2015-ANT
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

JCD / DSG